PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 25.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 11/2013 PARA ADQUISICION DE "RELOJ BIOMETRICO" I.D.N° 256.861.

CIUDAD DEL ESTE, 8 de Mayo de 2.013.-

VISTO: El dictamen de fecha 25 de abril del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución N° 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron nuevamente cursadas invitaciones a las empresas: NEOTEK S.A., COMUNICACIONES INFORMATICA TELEFONIA ELECTRICIDAD S.R.L., DIVISERV S.A., TEL DATA S.R.L., INFOTEC S.A., WINNER S.R.L., DATA SISTEM S.A.E.C.A., TECNOLOGIA ELECTRONICA S.R.L., HARD Y SOFT., S.A., TECHNO CARD S.A., HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., TIME S.R.L. y AYCOM S.R.L., de los cuales se han presentado únicamente las últimas tres empresas citadas precedentemente. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si las empresas oferentes, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, El Comité de Evaluación conformado para el llamado CONTRATACION DIRECTA N° 11/13 ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO* ***Rubro 540, recomienda Declarar Desierto*** *de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inciso b), por no reunir las condiciones exigidas en las bases de esta licitación (no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas) en lo que concierne al ítem 1;* ***Adjudicar a AYCOM S.R.L.,*** *considerando que su oferta en el item 2 cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia, además que los montos ofertados por la empresa se encuentra dentro de las previsiones realizadas por la institución, justificándose plenamente la adjudicación por el* ***monto de G. 2.400.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil).***----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

Lydia N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO, el ítem 1 – Reloj Biométrico, de conformidad a lo establecido en el *art. 30 inciso b) por no reunir las condiciones exigidas en las bases de esta licitación (no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas)* ----------

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 11/13 Adquisición de Reloj Biométrico, a la empresa ***"AICOM S.R.L."*** según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Estabilizador de Potencia	12	200.000	2.400.000
				Totales 2.400.000

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Prof. Carlos Arrúa, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al **Sr. David Mallorquín,** como Fiscal de contrato para la presente adjudicación. ----------

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación– Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Lydia N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abg. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná